



PEÑAHERRERA PONCE & SALVADOR
ESTUDIO JURÍDICO

Quito
H d cip

Quito, 5 de marzo de 2012

ESCANEAR

Señora Doctora
Gladys Yugcha Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Quito.-

REF.: COMUNICA CESIÓN DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA PONCE ARAY
& COMPAÑÍA CÍA. LTDA.

De mi consideración:

Hernán Enrique Ponce Aray, en mi calidad de Gerente de la compañía **PONCE ARYA & COMPAÑÍA CÍA. LTDA.**, en respuesta a su Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2012.01524.05546 de fecha 1º de marzo de 2012, insisto en comunicar que los socios de la compañía que represento han procedido a ceder sus participaciones, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos el 24 de enero de 2012, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de febrero de 2012 y cuya tercera copia certificada adjunto. Cabe mencionar que en la comunicación original mediante la cual comuniqué a Usted dicha cesión, existió un error involuntario en lo cuadros que se reportaron. La cesión de participaciones efectuada se llevó a efecto de la siguiente forma (adjunto cuadro corregido):

Cedente	Cesionario	Valor	Participaciones
Hernán Andrés Ponce Cordovéz	María Julia Ponce Cordovéz	US\$ 66	66
Alejandro Humberto Ponce Aray	María Julia Ponce Cordovéz	US\$ 1	1
Total		US\$67	67

SUPERCIAS QUITO
13/MAR/2012 3:59 AM



PEÑAHERRERA PONCE & SALVADOR
ESTUDIO JURÍDICO

Una vez perfeccionado la cesión antes indicada, el capital social de la compañía ha quedado integrado de la siguiente manera (adjunto igualmente el cuadro corregido):

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje	Participaciones
Flor María Cordovéz Villagómez	US\$266	US\$266	66,5%	266
Hernán Andrés Ponce Cordovéz	US\$67	US\$67	16,75%	67
María Julia Ponce Cordovéz	US\$67	US\$67	16,75%	67
TOTAL	USD\$400	US\$400	100%	400

La Hoja de Datos Generales de la compañía contiene los datos correctos y actualizados. No ha habido cambios. Solamente sugiero corregir en la sección "Dirección Postal", Calle, una falta de ortografía, puesto que el nombre de la calle es "JOSE BOSMEDIANO" y no "VOSMEDIANO".

Atentamente,


Dr. Hernán Ponce Aray
Gerente
PONCE ARAY & COMPAÑÍA CÍA. LTDA.

/Adjunto lo indicado

*Integrado capital de
por hipotecas; depósitos
de ahorros
19/03/2012
J.C.*



FCV8827
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA:
PONCE ARAY & COMPAÑIA CIA. LTDA.**



Otorgada por:

**Hernán Andrés Ponce Cordovez y
Alejandro Humberto Ponce Aray**

A Favor de:

María Julia Ponce Cordovez

POR: USD 67,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

[Firma manuscrita]

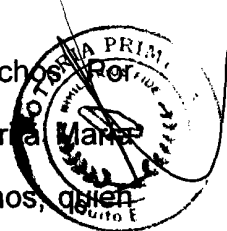
ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS DIEZ Y OCHO.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes veinticuatro (24) de enero del año dos mil doce, ante mi **Doctor Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de Cedentes, las siguientes

personas: el señor **Hernán Andrés Ponce Cordovez**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, el señor **Alejandro Humberto Ponce Aray**, de estado civil casado, con la señora Janina Guadalupe Díaz Vega con quien mantiene disuelta la sociedad conyugal, conforme consta del acta de matrimonio debidamente marginada, que también se agrega a la presente escritura, por sus propios y personales derechos.- Y, en calidad de Cesionaria, la señorita **María Julia Ponce Cordovez**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de participaciones de la Compañía **PONCE ARAY & COMPAÑÍA CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de participaciones, por una parte en calidad de CEDENTES: 1. El Hernán Andrés Ponce Cordovez titular de ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar cada una; y, 2. El señor Alejandro Humberto Ponce Aray titular de una (1) participación de un dólar cada una. Los comparecientes son de estado civil soltero y casado, respectivamente, de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



comparecer y obligarse por sus propios y personales derechos. Por otra parte comparece en calidad de CESIONARIA, la señorita María Julia Ponce Cordovez, por sus propios y personales derechos, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno)

La compañía PONCE ARAY & COMPAÑÍA CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el nueve de junio del

año dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de junio del año dos mil diez. **Dos. Dos)**

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía PONCE ARAY & COMPAÑÍA CIA. LTDA. celebrada el veintitrés de enero del año dos mil doce, los socios de la compañía

aprobaron por unanimidad la admisión de la señorita María Julia Ponce Cordovéz como nueva socia de la compañía y que los socios Hernán Andrés Ponce Cordovéz y Alejandro Humberto Ponce Aray, cedan a la señorita María Julia Ponce Cordovéz, sesenta y seis (66) y una (1) participaciones respectivamente, renunciando expresamente al derecho de preferencia que les confiere la Ley. **CLÁUSULA TERCERA:**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el veintitrés de enero del año dos mil doce por unanimidad resolvió aprobar la admisión de la señorita María Julia Ponce Cordovez como nueva socia de la compañía y la cesión de las participaciones sociales de los señores Hernán Andrés Ponce Cordovéz y Alejandro Humberto Ponce Aray, a favor de María Julia Ponce Cordovez en las proporciones indicadas en el cuadro a continuación:

Cedente	Cesionario	Valor	Participaciones
Hernán Andrés Ponce Cordovéz	María Julia Ponce Cordovéz	US\$ 66	66
Alejandro Humberto Ponce Aray	María Julia Ponce Cordovéz	US\$ 1	1
Total		US\$67	67

En virtud de lo manifestado los CEDENTES ceden y transfieren a favor de la CESIONARIA las participaciones en el número señalado en el cuadro anterior y dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente contrato y renuncian a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir. **CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.-** En virtud de esta transferencia el Capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje	Participaciones
Flor María Cordovéz Villagómez	US\$266	US\$266	66,5%	266
Hernán Andrés Ponce Cordovéz	US\$67	US\$67	16,75%	67
María Julia Ponce Cordovéz	US\$67	US\$67	16,75%	67
TOTAL	USD\$400	US\$400	100%	400

CLÁUSULA QUINTA.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anulará los certificados de los CEDENTES. **CLÁUSULA SEXTA.-** Que se



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



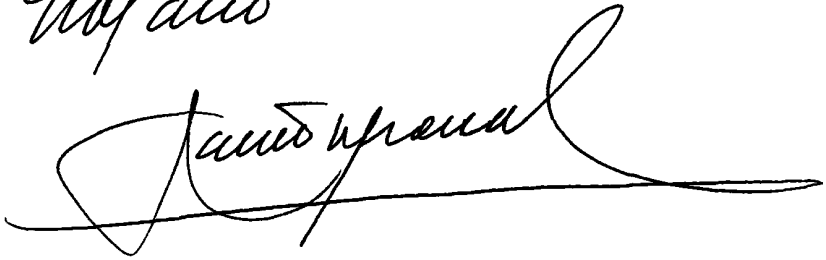
anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía PONCE ARAY & COMPAÑÍA CIA. LTDA., la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor de la CESIONARIA serán de su cuenta. **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documento habilitante el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía PONCE ARAY & COMPAÑÍA CIA. LTDA., celebrada el veintitrés de enero del año dos mil doce, en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de la CESIONARIA. Señor Notario sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.” (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Ana Catalina Caffarena Greig, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el siete mil trescientos setenta y nueve).- Tomé nota de la presente cesión de participaciones al margen de la escritura matriz por la cual se constituyó la compañía Ponce Aray & Compañía Cia. Ltda. otorgada en esta Notaría el nueve de junio de dos mil diez. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en

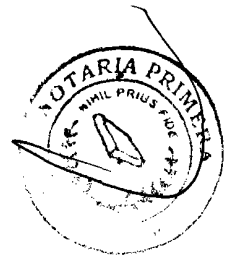
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
Notaría, de todo cuanto doy fe. 

Andrés Ponce
Sr. Herrán Andrés Ponce Cordovéz // C.C. 1712708914


Sr. Alejandro Humberto Ponce Aray // C.C. 1704686383

Julia Ponce
Srta. María Julia Ponce Cordovez // C.C. 171482323-2

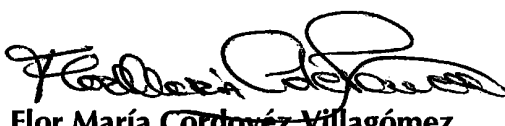

notario




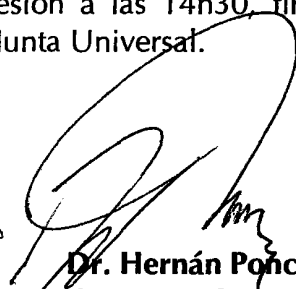
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE PONCE ARAY & COMPAÑÍA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2012**

En la ciudad de Quito, a 23 de enero del dos mil doce, a las 13H30 PM en el domicilio social de la empresa, se reúne la Junta General de Socios de la compañía PONCE ARAY & COMPAÑÍA CÍA. LTDA. con la asistencia de los siguientes socios: Flor María Cordovéz Villagómez con 266 participaciones sociales de un dólar cada una, Alejandro Humberto Ponce Aray con 1 participación de un dólar cada una y Hernán Andrés Ponce Cordovéz, con 133 participaciones sociales de un dólar cada una. Preside la Junta la señora Flor María Cordovéz Villagomez y, actúa como Secretario el Gerente de la compañía, Dr. Hernán Ponce Aray. Se comprueba la asistencia de los socios que conforman la totalidad del capital social. Los socios renuncian a la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, cuyo orden del día a tratar es el siguiente: **1) Consentimiento para la cesión de participaciones y admisión de nuevo socio.** Toma la palabra el socio señor Hernán Andrés Ponce Cordovéz y expone a la Junta su interés de transferir 66 participaciones, por un valor total de SESENTA Y SEIS DÓLARES y pone a disposición de todos los socios dicha oferta de transferencia de participaciones. Los socios señora Flor María Cordovéz Villagómez y Alejandro Humberto Ponce Aray expresamente renuncian a su derecho de preferencia sobre dichas participaciones que tienen de conformidad con la Ley. El socio señor Hernán Andrés Ponce Cordovéz propone la admisión de una nueva socia a la compañía, la señorita María Julia Ponce Cordovéz y solicita a la Junta General de Socios se consienta en la admisión de la nueva socia y se le autorice a cederle las referidas 66 participaciones. Toma la palabra el señor Alejandro Humberto Ponce Aray y expresa a la Junta su interés de transferir 1 participación, por un valor total de UN DÓLAR y pone a disposición de todos los socios dicha oferta de transferencia de participaciones. Los socios señora Flor María Cordovéz Villagómez y señor Hernán Andrés Ponce Cordovéz expresamente renuncian a su derecho de preferencia sobre dicha participación que tienen de conformidad con la Ley. El socio Alejandro Humberto Ponce Aray pone a consideración de la Junta General de Socios el que dicha transferencia de participaciones se efectúe a nombre de la nueva socia propuesta, la señorita María Julia Ponce Cordovéz y solicita se consienta en la admisión de la nueva socia. La Junta General de Socios con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, decide por unanimidad consentir en la admisión como nueva socia de la compañía, de la

señorita María Julia Ponce Cordovéz, y aprobar las cesiones de participaciones antes mencionadas, y consecuentemente, autorizar para que el señor Hernán Andrés Ponce Cordovéz transfiera 66 participaciones, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor de María Julia Ponce Cordovéz; y, al señor Alejandro Humberto Ponce Aray para que transfiera 1 participación, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor de María Julia Ponce Cordovéz. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente forma: Flor María Cordovéz Villagómez, con DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Hernán Andrés Ponce Cordovéz, con **SESENTA Y SIETE** participaciones, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y **María Julia Ponce Cordovéz** con **SESENTA Y SIETE** participaciones, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de **SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Sin haber otro punto que tratar y luego de veinte minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones, se levanta la sesión a las 14h30, firmando para constancia todos los socios, por tratarse de una Junta Universal.



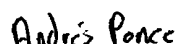
Flor María Cordovéz Villagómez
Presidente de la Junta-Socia



Dr. Hernán Ponce Aray
Gerente - Secretario de la Junta



Econ. Alejandro Humberto Ponce Aray
Socio



Hernán Andrés Ponce Cordovéz
Socio

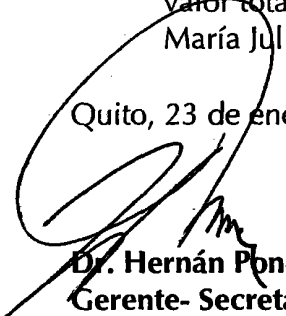


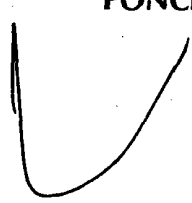
CERTIFICACIÓN

Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PONCE ARAY & COMPAÑÍA CÍA. LTDA.** realizada el día de hoy lunes 23 de enero de 2012, acordó por unanimidad la admisión como nueva socia de la compañía de la Srta. María Julia Ponce Cordovéz y las siguientes cesiones de participaciones:

- a) La transferencia de 66 participaciones del señor Hernán Andrés Ponce Cordovéz, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor de María Julia Ponce Cordovéz; y,
- b) La transferencia de una (1) Participación del señor Alejandro Humberto Ponce Aray, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor de María Julia Ponce Cordovéz.

Quito, 23 de enero de 2012.


Dr. Hernán Ponce Aray
Gerente- Secretario de la Junta General de Socios
PONCE ARAY & COMPAÑÍA CÍA. LTDA.





COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 304 Acta 304

En SANGOLQUI provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y OCHO de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

ende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ALEJANDRO HUMBERTO PONCE ARAY nacido en

VZALEZ SUAREZ-QUITO el 30 de MAYO de 1964 de nacionalidad ECUATORIANA de

ofesión EMPLEADO con Cédula Nº 170468638-3 domiciliado en QUITO de

estado anterior SOLTERO; hijo de HERNAN PONCE y de

MARTHA ARAY

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

INA GUADALUPE DIAZ VEGA nacida en QUITO el 8 de

FEBRE de 1968 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con

Cédula Nº 170424799-6 domiciliada en SAN RAFAEL de estado anterior SOLTERA

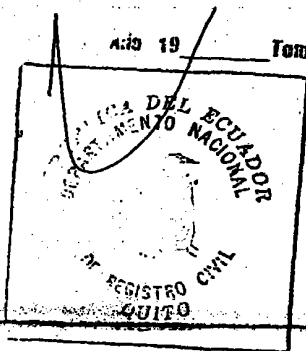
hija de JAIME DIAZ y de GLORIA VEGA

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLQUI FECHA: VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE 1.990.

Este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

RMAS:



Año 19... Tome... Dets. Pág. Acta...
Dts.
Confiere de Acuerdo al artículo 122
de la Ley de Registro Civil I.C.
CERTIFICO
JEFE DEPARTAMENTAL
Quito, 18 JAN 2001





Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, QUITO-18-ENERO-2001. RAZON: Mediante escritura Pública, celebrada ante el Notario Público Décimo Cuarto del Cantón Quito de fecha 17 de Noviembre-2000, se declara disuelta LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los contrayentes, ALEJANDRO HEBERTO PONCE ARAY Y JANINA GUADALUPE DIAZ VEGA, de conformidad con el ART: 18, numeral 13 de la Ley Notarial Reformatoria, Exp 05- Noviembre-1996 Documento que, se archiva con el # 2001-17-2-791, Ex MES, N° 04030.

EL JEFE DE LA SECCION LEGAL

13 de Noviembre-2000

Notario

Año 19 ____ Tomo ____ Dets. Pág. ____

Divs. ____

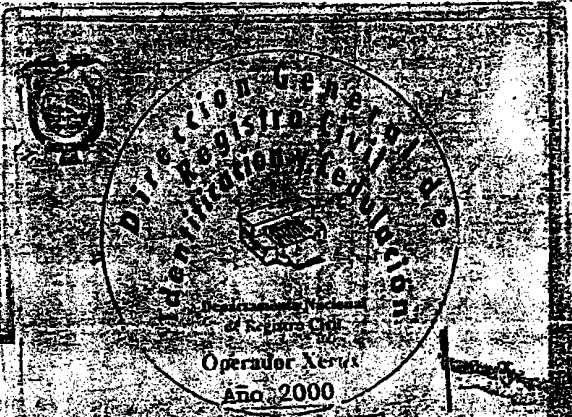
Confiere de Acuerdo al artículo 13

de la Ley de Registro Civil

CERTIFICO

JEFE DEPARTAMENTO

Quito, 18 JAN 2001



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Folios
Quito a, 2-ENE. 2001
Notario Primero del Cantón Quito

ECUATORIANA ***** 5113311223
 CUSAGO JONINA GUADALUPE DIAZ VEGA
 ECUATORIANA EMPLEADO
 HERNAN PONCE
 MARTHA ARAY
 QUITO 05/08/2012
 09/08/2014
 0102482

CIUDADANIA 170468638-3
 PONCE ARAY ALEJANDRO HUMBERTO
 PICHINCHA QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 30 MAR 1964
 PICHINCHA QUITO
 CONZALEZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DELEGACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 170468638-3 322-0671
 PONCE ARAY ALEJANDRO HUMBERTO
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022
 2440111 170468638-3

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a 26 ENE 2012
 Dr. Jorge Mascherón Novallas
 Notario Primero del Canton Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folias 2 (es)
Quito a, 7 de ENE de 2011

[Signature]
Notario Público del Ecuador Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO Y CONTROL
17170891-4 216 - 0018
PONCE CORDOVEZ, HERNAN ANDRES
PICHINCHA
QUITO
EXPIRADO: 08/01/2012
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023
2660546 16/01/2012 11:57:36
2660546

ECUADOR
SOLICITANTE
HERNAN ANDRES PONCE
PICHINCHA
QUITO
2660546
REN 26298880
2011/0007

Andrés Ponce



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Páginas
Quito a, 24 ENE. 2012

Dr. Jorge Nicolás Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CENSALCEN
CUIDADANIA

REGISTRAR
PONCE GONDOVEZ MARIA JULIA
PICHINSHA/QUITO/BENICAZAR
24- ENERO 1994
003-E 0006 01635 F
PICHINSHA/QUITO
GONZALEZ SOARES 1994

JUNIPONCE

ECLATERIANW+++++ E13811181
SEXERO
CIRCONDALEA ESTUDIANTE
HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY
PONCE MARIA GONDOVEZ F
QUITO 24/01/2012
24/01/2012
REN 4148069

IDENTIFICACION



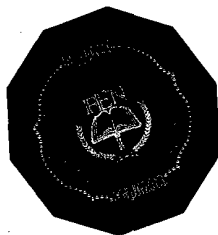
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía Ponce Aray & Compañía Cía. Ltda.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinticuatro de enero de dos mil doce.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2016 del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de junio del dos mil diez, a fs. 1796, vta, Tomo 141, correspondiente a la constitución de la Compañía **"PONCE ARAY & COMPAÑIA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinticuatro de enero del dos mil doce, ante el Notario Primero del cantón.- Quito, quince de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 

